



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIAS DE
NEGOCIO.**

CUARTO CUATRIMESTRE

ASIGNATURA:

RELACIONES LABORALES

TRABAJO:

CUADRO SINÓPTICO

QUE PRESENTA:

PRISCILA ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ

DOCENTE:

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

FECHA DE ENTREGA: **13 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad.

Es un derecho de la comunidad de los trabajadores de una empresa a percibir una parte de los resultados del proceso económico de producción y distribución de bienes y servicios.

Fracción IX del artículo 123 constitucional
"Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas."

El artículo 117

"los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas".



Procedimiento de reparto de utilidades

La Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, determina el porcentaje de las utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

- Los trabajadores participarán en un diez por ciento de las utilidades de las empresas en las que presten sus servicios.
- Art. 123 CPEUM y LFT se considera utilidad la renta gravable
- PTU se regirá conforme a lo dispuesto en las leyes Federal del Trabajo y del Impuesto sobre la Renta y en sus reglamentos.

Etapas del procedimiento de reparto de utilidades.

- Externa
- Presentación de declaración
- Etapa interna
- Pago de utilidades
- Aclaraciones posteriores.



Empresas exentas del reparto de utilidades

Art. 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación
- Las instituciones de asistencia privada
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas.
- Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria.



Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

Los trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

Artículo 127, fracción I Señala:

Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas: si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa



Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

Función

Realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas.

Título Once de la LFT, "Autoridades del trabajo y servicios "sociales".

Aspectos relevantes.

- La Comisión funciona con un presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica.
- El presidente de la comisión es nombrado por el presidente de la República y será también el presidente del consejo de representantes.
- El consejo de representantes se integrará con el presidente de la CNPTU y dos asesores como representantes del gobierno
- La Dirección Técnica se integra con un director, nombrado por la STPS.



Derechos, obligaciones y prohibiciones patronales

El derecho laboral, las obligaciones para ambos elementos (patrones y trabajadores) pueden ser originadas por el contrato de trabajo.

Título Cuarto de la LFT, titulado precisamente Derechos y Obligaciones de los Trabajadores

Obligaciones de los patrones

Obligaciones de dar

Obligaciones de hacer

Obligaciones de no hacer

Obligaciones complejas





Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores

Contenidas en los artículos 134 y 135 de la LFT.



Competencia de las autoridades del trabajo

Autoridad



Obligaciones de dar

Restituir al patrón los materiales no usados

Obligaciones de hacer

- desempeñar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos (IV).
- Avisar causas justificadas
- Prestar auxilio cuando por siniestro o riesgo inminente se ponga en peligro la vida de personas o los intereses tanto del patrón como de sus compañeros de trabajo

Obligaciones de no hacer

- No divulgar los secretos técnicos, comerciales, de fabricación y de asuntos administrativos propios de la empresa
- siguientes obligaciones están contenidas en el artículo 135

Obligaciones complejas

- Cumplir con las disposiciones de trabajo aplicables, Observar las medidas preventivas e higiénicas establecidas por las autoridades competentes o por el patrón, Desempeñar el trabajo bajo la dirección del patrón o su representante.

Conforme a la definición que nos proporciona la Real Academia de la Lengua, el vocablo se relaciona con una persona –física o jurídica-, definida o definible y con una facultad, capacidad o autorización, que se le da a esa persona para realizar actos específicos.

En materia laboral el artículo 523 de la multicitada ley establece quienes son las autoridades en materia laboral, es importante mencionar que existen autoridades

administrativas y autoridades jurisdiccionales, por lo tanto, estudiaremos algunas autoridades y también transcribiré el precepto, que a la letra reza:

Artículo 523.- La aplicación de las normas de trabajo compete, en sus respectivas jurisdicciones





Autoridades administrativas y las jurisdiccionales

Autoridades administrativas

“Entendemos por administración de la justicia obrera el conjunto de instituciones y procedimientos que tienen signada la tarea de lograr el respeto de las normas de trabajo, la paz social y el triunfo de los valores humanos sobre las fuerzas económicas”

Autoridades jurisdiccionales

Estos son los órganos que tienen la potestad legal de aplicar las normas de trabajo y de imponer a las partes su resolución.

Conflictos Jurídicos

Son los que versan sobre la interpretación y aplicación de las normas de trabajo y tienen como presupuesto la existencia de un derecho individual o colectivo que supone violado.

Los conflictos individuales

Conflictos colectivos



Secretaría del trabajo y previsión social

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) es una de las veinte secretarías de Estado que conforman el gabinete legal del presidente de México.

El mercado laboral tiene dificultades para articular de manera eficaz y eficiente la oferta y la demanda de trabajo, debido a que las personas en búsqueda de empleo y empleadores no cuentan con información suficiente, oportuna y acorde con los requerimientos de los puestos vacantes y con los perfiles de las y los trabajadores.

Ante esta situación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes, ha dispuesto una serie de acciones encaminadas a la intermediación entre los agentes del mercado laboral,



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Secretaría de hacienda y crédito público



Es la dependencia federal que se va a encargar de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública.

El objetivo en el que tiene el propósito de consolidar a México como un país con crecimiento económico de calidad, con un tema más equitativo, incluyente y sostenido.

Está conformada por tres subsecretarías de Hacienda y Crédito Público, Ingresos y Egresos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público trabaja con las siguientes

- Importancia en el sector financiero
- Ingresos y deudas públicas
- Coordinación para trabajar y de realizar los estudios estadísticos
- Elaboración de resultados informativos
- Pago de impuestos
- Monitoreo del estado de la economía mexicana
- Iniciativas para incentivar la entrada de recursos



La Procuraduría de la Defensa del Trabajo



La PROFEDET o Procuraduría de la Defensa del Trabajo, es un organismo derivado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Su función es la de dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros. Fue creada en agosto de 1996, y desde entonces se ha mantenido operativa hasta la actualidad

Con la PROFEDET, los trabajadores pueden obtener:

- Asesoría legal.
- Mediación.
- Representación legal.

Los servicios que ofrece la PROFEDET son gratuitos, ya que su objetivo es ayudar a los trabajadores que no cuentan con los recursos necesarios



PROFEDET
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

El Servicio Nacional y Estatal del Empleo

El SNE tiene como objetivos: facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo sobre las condiciones del mercado laboral y apoyar su calificación

El SNE fue creado en 1978, inició operaciones en cinco entidades federativas y en el momento actual opera en todo el país mediante 134 oficinas que atienden a cerca de 4,000 localidades

El SNE opera de manera descentralizada: el Gobierno Federal norma y transfiere recursos a los gobiernos de las entidades federativas del país; éstos operan los programas del SNE mediante los Servicios Estatales de Empleo (SEE) y, aportan recursos adicionales

SNE se ha consolidado como un eficaz instrumento para promover la colocación de trabajadores y la capacitación de la población desempleada mediante el Programa de Becas de Capacitación para Desempleados (Probecat)

Las acciones de colocación se han visto fortalecidas con la realización de eventos especiales, como las ferias de empleo y los talleres para desempleados. Las ferias de empleo concentran, durante uno o dos días en un mismo espacio físico.

Centro Federal y Estatal de conciliación y registro laboral

Con la reforma laboral publicada el 1 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación se crea el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

como un organismo público descentralizado con funciones registrales y de conciliación, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

Llevar los registros de asociaciones

Auxiliar en la verificación de la elección de directivos sindicales

Verificar la voluntad de los trabajadores

Emitir la constancia de representatividad

Llevar a cabo la conciliación en conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Los patrones, trabajadores y sindicatos podrán acudir ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y sus sedes en las entidades federativas, para realizar trámites en materia laboral o procedimientos de conciliación

Sin embargo, para ello deberán tomar en cuenta que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y sus sedes iniciarán operaciones según el plan de implementación de la reforma laboral

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL



Tribunales laborales

El 24 de febrero del 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

Su contenido representa un cambio histórico para el mundo del trabajo en el país, dados sus objetivos y el consenso unánime para su aprobación.

Este reciente paradigma normativo constitucional estableció tres cambios fundamentales

1. Se establece una conciliación obligatoria y pre judicial en la que las partes en conflicto

2. Los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo serán resueltos por los tribunales del Poder Judicial de la Federación

3. La protección y tutela de las libertades de sindicación, democracia sindical y de contratación colectiva

Por su parte, la reforma legal surgió con el objetivo de garantizar la efectividad del derecho de acceso a la justicia laboral con la introducción de un modelo procesal público, gratuito, predominantemente oral y conciliatorio gestionado bajo la dirección —sin intermediarios— de juezas y jueces

